Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran, por una parte EL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIADADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ. S.L.P. (OOSAPA), a la que en lo sucesivo se le denominara "El contratante", debidamente representado por el C. JOSE GUSTAVO JASSO NAVARRO en la calidad de Director General y por otra parte el C.C.P. LUIS MIGUEL IBARRA MARTINEZ a quien en lo sucesivo se le denominara como "El Profesionista", conforme al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

I. Declara "El Declarante":

- a. Ser una sociedad mexicana debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ. S.L.P. (OOSAPA)
- b. Que cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyente: 00S920102-8C2.
- c. Que para los efectos presentes contrato señala como domicilio social el ubicado en TEPONAHUAZTLE 235 FRAC. LOMA BONITA C.D. FERNÁNDEZ S.L.P. CP 79650
- d. Que requiere para la realización de su objeto social de los servicios de "El Profesionista" para llevar acabo las acciones materia de este contrato, EN MATERIA CONTABLE.

II. Declara el "Profesionista":

- a. Ser persona física, de nacionalidad Mexicana y que ostenta el título de CONTADOR PUBLICO.
- b. Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.
- c. Contar con el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave IAML830723576. CED. PROF. 4836723
- d. Que señala como domicilio el ubicado en JUAREZ No. Ext. 72-A COL CENTRO RIOVERDE, S.L.P.

Expuesto lo anterior, las partes sujetas sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "El Profesionista" se obliga a presentar a "El Cliente", sus servicios profesionales con el objeto de realizar las siguientes actividades consistentes en ASESORIA CONTABLE.

- 1. CAPACITACÓN EN SUA, IDSE (IMSS)
- 2. CAPACITACIÓN EN COMPAQ I NOMINAS (CONSTANCIAS DE RETENCIONES, FINIQUITOS, PERIODO SEMANAL).

SEGUNDA.- "El Profesionista" se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a "El Cliente", obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad.

TERCERA.-El presente contrato estará vigente del día 06 del mes de Mayo del 2019 al día 08 del mes de Mayo del 2019. Se prestara el servicio de capacitación de 6 horas las cuales serán distribuidas 2 horas diarias del 6 al 8.

CUARTA.- "El Profesionista" recibirá por concepto de honorario, la suma de \$3000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), neto después de impuestos.

QUINTA.- "El Profesionista" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán únicas.

SEXTA.- "El Cliente" se obliga a pagar los honorarios de "El Profesionista", previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

SEPTIMA.- Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

OCTAVA.- Para el caso de que "El Cliente", tuviera necesidades de contar nuevamente con los servicios de "El Profesionista", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, Así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de SAN LUIS POTOSÍ, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en él mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus testigos, en CD. FERNANDEZ, S.L.P. en fecha 03 de May& del 2019.

EL CONTRATANTE

C. JOSE GUSTAVO JASSO NAVAR

DIRECTOR GENERAL (OOSAPA)

EL PROFESIONISTA

. LUIS MIGUEL BARRA MARTINEZ

EL PROFESIONISTA

TESTIGOS:

C.P. FABIOLA MATILDE JUAREZ CERON

CONTADOR (OOSAPA)

C. MARIA ISABEL MEDRANO ESPINOSA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.